04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA –AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de Julio del 2018.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 014-2018-GRA-GG/GRRNGMA, (28-Jun-2018), presentado por el Ing. Dusan Gutiérrez Vallejos – Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N° 188-2018-MDSJB/GIP, (09-Jul-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 126-2018-MDSJB/GM, (11-Jul-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 087-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), cuya finalidad es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente, en su Artículo 23° dispone que la etapa de aplicación Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, las diversas instituciones públicas en el ámbito nacional, regional y local, deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio. Con el fin de garantizar su difusión se realizarán talleres y/o otros mecanismos participativos, y se remitirán el documento aprobado a todos los sectores y niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre uso del territorio o recursos naturales;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 014-2018-GRA-GG/GRRNGMA, (28-Jun-2018), el Ing. Dusan Gutiérrez Vallejos – Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita confirmación y/o designación de representantes ante la Comisión Técnica Regional de la Zonificación Ecología Económica, a razón de que esta Gerencia viene coordinando con el Ministerio del Ambiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23° de la etapa de aplicación del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM; en tal sentido se brindara asistencia técnica para dicho proceso durante la primera quincena del mes de julio del presente año; por lo que, es necesaria la reactivación de la Comisión Técnica Regional Zonificación Ecológica Económica de la Región Ayacucho, siendo indispensable la confirmación y/o designación de un miembro Titular y Suplente que representa a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 188-2018-MDSJB/GIP, (09-Jul-2018), e Informe N° 126-2018-MDSJB/GM, (11-Jul-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicitan reconocer a los representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan ante la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica de la Región Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes ante la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica de la Región Ayacucho, a los siguientes funcionarios:

01	Ing. RUTH MURILLO CALDERÓN	**TITULAR**
02	Bach. Ing. ROCIO PERALTA MARMOLEJO	**SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marcelino Guillén Cancho
ALCALDE